



**INDER**  
Santander  
Instituto Departamental  
De Recreación y Deporte

**RESOLUCIÓN No.066**  
**(Marzo 10 de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CAPACITACIÓN Y VIÁTICOS AL  
FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER”**

El director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE “INDERSANTANDER”, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N°009 del 27 de octubre de 2021) Artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°028 del 01 de enero de 2024 y.

**CONSIDERANDO QUE:**

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como comisión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución, a través del área de Talento Humano formula su plan y programa de capacitación institucional con el fin de lograr la profesionalización de los funcionarios, ligando al desarrollo de la identidad y cultura de la organización y de una gestión efectiva.

Que en la Resolución N.145 del 2 de agosto de 2022 en su Art. 1 reza “... Los servidores públicos del INDERSANTANDER independientemente de su tipo de vinculación, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. Estos comprenden programas de educación formal y no formal, de acuerdo lo establecido por la ley general de Educación...” “...Para estos fines, se establecen los siguientes porcentajes: Hasta el 100% para capacitaciones tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, simposios, etc, para servidor público vinculado con INDERSANTANDER”

Motivo por el cual el funcionario **LEONARDO FONSECA CORTÉS**, solicita a la entidad autorización para participar en el Seminario Nacional de “**GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL Y GOBIERNO DE DATOS 2026; INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, IA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL AGN Y EL MIPG (FURAG) (POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL)**”; encuentro académico que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena los días 16, 17 y 18 de abril de 2026, con la empresa **CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SAS “CENDAP SAS”** con NIT.811.012.739-8.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes “INDERSANTANDER” cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Presupuesto vigencia 2026, tal como consta en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000189**, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE (**\$1.416.100,00**), expedido el cinco (05) de marzo de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 Capacitación; **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000190**, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (**\$783.925,00**), expedido el cinco (05) de marzo de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10.01 Viáticos; y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000191**, por valor de TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS



M/CTE (\$301.323,00), expedido el cinco (05) de marzo de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10.01 Pasajes.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar al funcionario **LEONARDO FONSECA CORTÉS** el 100% del valor del seminario Nacional de “**GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL Y GOBIERNO DE DATOS 2026; INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, IA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL AGN Y EL MIPG (FURAG) (POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL)**”; direccionada por la empresa **CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SAS “CENDAP SAS”** por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE M/CTE (**\$1.416.100,00**).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** el pago de **VIÁTICOS** por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (**\$783.925,00**), y **PASAJES** por valor de TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (**\$301.323,00**).

**ARTÍCULO TERCERO: Pago anticipado de viáticos y pasajes:** Se autoriza un pago anticipado a los funcionarios del cincuenta por ciento (50%) del valor total y el ciento (50%) restante se desembolsará una vez presente las facturas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** Los gastos de legalización de los viáticos y pasajes y así mismo el Seminario Nacional de “**GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL Y GOBIERNO DE DATOS 2026; INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, IA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL AGN Y EL MIPG (FURAG) (POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL)**”; serán aportados a la tesorería en el término de dos (2) días hábiles después de realizada la capacitación; factura del encuentro académico y/o diploma de asistencia.

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**  
Director

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Elaboro:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativa	
Proyectó	William Rafael Pinto López	P.U Talento Humano	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martinez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.